

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 6 de julio de 2022. A Despacho, con inventario remitido por la perito, en 1 folio con 15 anexos. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 223
RAD-2018-353

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR** a la señora **TRINIDAD CARDONA TORO**, promovido por la señora **MAYDE TORO CASTRO**, la perito designada para la confección del inventario de los bienes y deudas de la señora CARDONA TORO, remite el escrito contentivo del inventario, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

SE CONSIDERA

Presentado el inventario de bienes de TRINIDAD CARDONA TORO, por la auxiliar de justicia designada por el despacho, se ordenará agregar al proceso para que surta sus efectos legales, y se pondrá en conocimiento de la Guardadora MAYDE TORO CASTRO, advirtiéndole que el mismo puede ser objetado dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los bienes. (artículo 87 de la Ley 1306 de 2009)

Ahora bien, como quiera que se encuentra cumplido el cometido del auxiliar de la justicia, se señalará los honorarios por su gestión, con cargo de la pensión de la pupila, que determina el perito, de conformidad con el Artículo 586-5 del C.G.P., en concordancia con el artículo 37 -6.1.6 del Acuerdo 1518 de 2002.

En consecuencia, el Juzgado,

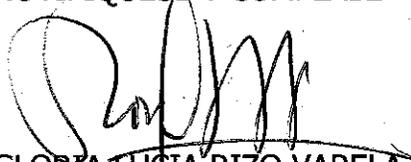
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el inventario de los bienes de TRINIDAD CARDONA TORO, remitido por el perito contable designada y se pone en conocimiento de la guardadora MAYDE TORO CASTRO, advirtiéndole que el mismo puede ser objetado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los bienes. (artículo 87 de la Ley 1306 de 2009).

SEGUNDO: SEÑALAR como honorarios a la perito designada, CLARA ERCILIA MACIAS MEJIA, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS moneda

corriente (\$400.000.00), con cargo al patrimonio de la pupila, los que se pagarán directamente por la demandante a la perito o se consignaran a órdenes del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA.
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 115

Fecha: 15 de julio de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario